ETAPA DE PLANEACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
PROCESO COMPETITIVO
Decreto 092 de 2017

SANTIAGO DE CALI
2020

Servicios de enseñanza.

En los servicios de enseñanza, el propósito del Ministerio de Educación Nacional a partir del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 busca mejorar el acceso con calidad a todos los niveles de educación, con el fin de brindar cumplimiento a la Ley 1804 de 2016 y al Plan Decenal de Educación 2016-2026, en el que se prioriza la primera infancia y al atención a la cobertura educativa en todos los niveles para las zonas rurales para superar las brechas de desarrollo urbano-rurales, con el propósito de hacer de Colombia la más educada de Latinoamérica para el año 2026.

Educación superior

De acuerdo con la Encuesta Anual de Servicios correspondiente a 2017 investigó un total de 169 empresas dedicadas principalmente a la prestación de servicios de educación superior privada, que ocupaban 20 o más personas o registraban niveles de ingresos anuales iguales o superiores a $1.000 millones en dicho año. Durante el 2015, los ingresos operacionales de estas empresas ascendieron a $7.456,1 miles de millones y la producción bruta a $7.434,5 miles de millones. La diferencia entre estos dos valores corresponde al costo de la mercancía vendida.

El año anterior las empresas dedicadas a prestar servicios de educación superior privada cubiertas por la EAS ocuparon en total 76.149 personas, de las cuales, 26.934 correspondieron a personal permanente, 42.028 a personal temporal contratado directamente por las empresas y 7.187 a otro tipo de vinculación. Así mismo, estas empresas pagaron $1,8 billones en sueldos y $1,1 billones en prestaciones sociales. La remuneración promedio por persona en el año fue de $40,4 millones.

Sociales y salud

De acuerdo con Jaime Bonet, gerente del Banco de la República en Cartagena, el sistema de salud colombiano ha experimentado transformaciones importantes en las últimas décadas. "El sistema pasó de uno que financiaba básicamente la oferta pública en salud a uno dirigido principalmente a subsidios a la demanda, por medio de los regímenes contributivo y subsidiado", explica el dirigente. Así Bonet argumenta que el país logró importantes avances en cobertura que permitió moverse de 56,9% a 90,8% entre 1997 y 2012, en gran parte gracias al mayor gasto público sectorial. "En la actualidad Colombia invierte cerca de siete puntos porcentuales del PIB en salud, donde un 75% lo realiza el sector público", añade. "Esto ubica a Colombia como uno de los países latinoamericanos con mayor gasto público sectorial y donde las familias invierten una menor proporción de recursos en salud", agrega Bonet.

Según el Dane, hasta noviembre de 2016 esta rama ha producido $8,9 billones, registrando un incremento del 2,3%. Sin embargo, este crecimiento está por debajo dos puntos porcentuales al registrado en el mismo periodo del año anterior, que de 4,3%, con una producción al cierre del año de $11,6 billones. Referente a los retos de esta rama, Bonet sostiene que existe una discusión sobre diversos factores que afectan al sector: la manera en la que está organizada la provisión de los servicios, la calidad y acceso a los mismos, la ineficiencia en el manejo de los recursos o la escasez de estos, el diseño de los planes de atención en los regímenes vigentes, la crisis financiera de los hospitales públicos y los resultados en materia de prevención y promoción de la salud. "Las autoridades del sector deben monitorear las características de los gastos de bolsillo por regiones como una manera de saber qué tipo de bienes y servicios el sistema podría no estar suministrando efectivamente", concluye.

Otro de los retos que tiene el sector de salud es el de fomentar un cambio cultural en el ámbito de la seguridad social y conferir un carácter "sagrado" a los recursos de la salud. Así lo refirió el ex ministro de Salud y Protección Social y rector de la Universidad de los Andes, Alejandro Gaviria Uribe, explicando que el sistema de salud de Colombia es financiado de manera mancomunada, y está basado en la premisa de la solidaridad colectiva. "Es decir, unos ayudan a otros para proteger a los más vulnerables", agrega. "El sistema de salud de Colombia fue declarado por la Organización Mundial de la Salud como el sistema de salud más equitativo en el financiamiento", añade el ex

ministro. A esto se suma el bajo gasto de bolsillo de los colombianos en salud, que está por el 15% frente a los países de la región, que superan 40%. Por esto, Gaviria señala la relevancia de la cultura de la seguridad social, de fomentar comportamientos que prevengan los abusos contra los recursos públicos, y de crear conciencia de que este es el camino para garantizar la sostenibilidad y el disfrute de los beneficios en el futuro.

Servicios de asociaciones y esparcimiento

Dentro de esta rama se encuentran los parques de diversiones, un subsector el que cada empresa, miembro de la Asociación Colombiana de Atracciones y Parques de Diversiones (ACOLAP), generan ventas entre $5.000 millones y $15.000 millones. Más de 5,4 millones de personas visitan por lo menos una vez al año un parque de diversiones. ACOLAP que representa alrededor de 50% de la oferta de parques y diversiones, tiene cerca de 70 empresas operadoras que manejan 280 establecimientos en todo el país. Otro de los servicios que cala en esta rama es el de producción de películas cinematográficas. Según datos de la Encuesta Anual de Servicios, durante el año anterior, los ingresos operacionales de estas empresas ascendieron a $838 mil millones y la producción bruta a $760 mil millones. La diferencia entre estos dos valores corresponde al costo de la mercancía vendida.

Servicios domésticos

El servicio doméstico pesa el 0,70% de toda la economía del país; en lo corrido del año ha tenido un crecimiento de 3,4%, 40 puntos básicos por encima del crecimiento del año anterior y al crecimiento total del PIB, que fue de 3,1%. Según el Dane el servicio doméstico aportó $67 de cada $1.000 que creció la economía durante el año pasado, y en lo corrido de este año ha producido $2,8 billones a la economía del país[1]

Análisis macroeconómico

La información del DANE en cuanto a los balances comerciales muestra claramente como Colombia es un país muy dependiente de las exportaciones de bienes primarios de poco valor añadido, en especial los productos del sector minero-energético. Mientras por el lado de las importaciones se compran bienes con un alto valor agregado, lo que muestra una clara desventaja de competitividad en el tipo de bienes que se comercializa con otros países industrializados.

La evidencia muestra que Colombia, un país con una economía pequeña, ha tenido un mejor crecimiento económico en los últimos años en relación con otros países. Según datos del DANE, Colombia tiene una población estimada de 47.306.930 habitantes, tuvo un PIB (a precios corrientes) en el 2018 de US$320.209 millones de dólares, lo que equivale a una variación porcentual de 2.7% con respecto al 2017, aun así, estuvo por debajo del promedio de los últimos diez años (Alrededor del 7%) El PIB per cápita (a precios corrientes) del 2018 es de $21.016.165, con una variación del 1.9% con respecto al año anterior, pero este crecimiento también fue por debajo del crecimiento promedio de los últimos diez años (9,21%). Se encuentra una desaceleración del ciclo económico durante el 2018 debido a la incertidumbre en los mercados internacionales, la caída de los precios del petróleo y el final de las medidas de política monetaria de la FED que ha hecho que las tasas de interés de la FED vuelvan al alza. Lo que ha afectado seriamente las exportaciones de distintos sectores de la economía como las manufacturas y los ingresos derivados de las exportaciones tradicionales del país debido a la drástica disminución en los precios internacionales del petróleo entre otros hidrocarburos, lo que ha aumentado la volatilidad del precio del dólar en los mercados internacionales.

[1] Fuente: https://www.elheraldo.co/mas-negocios/servicios-sociales-un-sector-que-aporta-15-la-economia-de-colombia-323853.

Las fluctuaciones de los precios del petróleo y del dólar han afectado seriamente las expectativas de crecimiento de la economía para 2019. Esto es evidenciado por la desaceleración del producto interno que se ve en el cuarto trimestre de 2018 la cual ha generado proyecciones como la de Fedesarrollo de un 3.2% o la del Citigroup de un 3.1% lo que ha sido fuerte muestra de que estamos ante un choque de oferta considerable debido a variaciones en el precio del petróleo que pueden estar alrededor de los 66 dólares el barril (2)

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las exportaciones en Colombia se dividen en dos tipos: las exportaciones tradicionales y las no tradicionales; las primeras están compuestas por café, carbón, petróleo, sus derivados y el ferroníquel. Las exportaciones no tradicionales vienen dadas por alimentos, bebidas, tabaco, animales vivos y sus productos, banano, confecciones, cuero y manufacturas, maquinaria eléctrica, materias plásticas, metales y manufacturas, navegación aérea o espacial, oro, papel y sus productos, plantas y productos de la floricultura, productos químicos, textiles, vehículos y sus partes, entre otros. El mayor peso de estas exportaciones es básicamente la extracción de recursos naturales, mientras las otras exportaciones se hacen en una pequeña proporción.

Al ser estas exportaciones intensivas en recursos naturales y en mano de obra no calificada como se había mencionado anteriormente, estas quedan condicionadas a la variación en los precios internacionales de los commodities, ya que el país es tomador de precios. Lo que las hace bastante inestables en el tiempo, ya que se obtienen mayores rentas cuando los precios suben, y cuando los precios bajan, puede darse que no sean rentables algunos rubros y se plantee la necesidad de explotar más recursos para obtener rentas de ellos vía el aumento en las cantidades que se ofrecen en los mercados internacionales.

La información del DANE en cuanto a los balances comerciales muestra claramente como Colombia es un país muy dependiente de las exportaciones de bienes primarios de poco valor añadido, en especial los productos del sector minero-energético. Mientras por el lado de las importaciones se compran bienes con un alto valor agregado, lo que muestra una clara desventaja de competitividad en el tipo de bienes que se comercializa con otros países industrializados

Para Colombia, la incertidumbre por el comportamiento de los mercados internacionales ha estado afectando seriamente la dinámica de la tasa de cambio, eventos como la crisis de deuda en Estados Unidos y la lenta recuperación en la zona euro. En Colombia la caída internacional de los precios del petróleo además de las bajas expectativas de crecimiento y el alza de las tasas de interés de la FED han generado una devaluación no esperada del peso, que ha salvado de alguna manera en las finanzas nacionales por la caída del petróleo hasta valores por debajo de los 65 dólares cuando el presupuesto nacional estaba diseñado a partir de 55 dólares por galón. Esta devaluación hace que el dólar esté alrededor de los 3500 pesos cuando las proyecciones estaban en $3200.

Los cambios en política monetaria que ya está ejecutando la FED los cuales reducen la excesiva liquidez en la economía norteamericana, evidentemente se observa que esta tiene efectos en las tasas de interés extranjeras y su efecto en las domésticas, en Colombia se

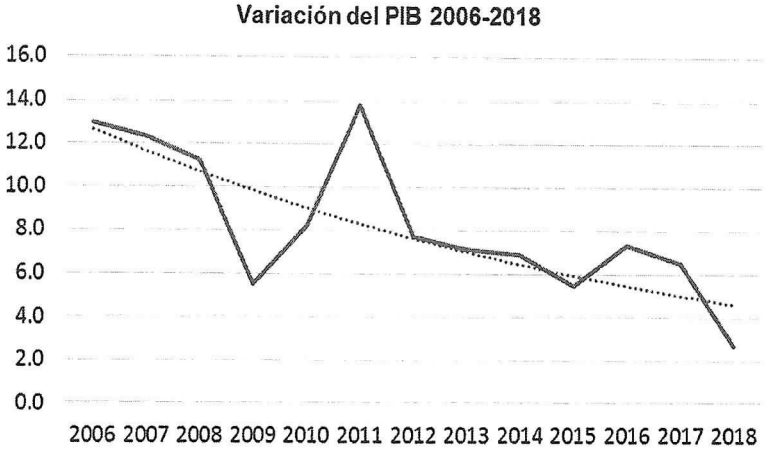
han prendido las alarmas alrededor de los distintos mecanismos por los cuales la economía se financia en el sector externo y en el sector interno, en la medida que el crecimiento de la tasa de interés de la FED puede ser la principal causa de un aumento potencial en la devaluación del peso en los próximos meses, lo que puede aumentar considerablemente el precio de bienes de capital importados como es el caso de la tecnología.

Mientras el escenario internacional se mueve y las cosas afuera solamente tienden a empeorar como es el caso del estancamiento de la economía china y por lo tanto la disminución de la demanda de materias primas, en Colombia también suceden cosas. Por ejemplo, para el año pasado hubo un alza en las tasas de interés de los títulos de deuda pública del país, lo que tuvo su efecto en las

[2] https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2019/04/23/oil-prices-to-be-lower-in-2019-on-slower-than-expected-global-growth-rising-non-opec-supply

bolsas al tener caídas en las acciones de las principales empresas que cotizan en el mercado local y con ello se generaron pérdidas a sus dueños. El aumento de las tasas de las TES hizo que muchos de los bancos comerciales, mediante mecanismos de transmisión hicieran aumentos en las tasas de los créditos comerciales que conceden. Esto sumado a las alzas de tasa de interés del Banco de la República con el propósito de combatir el aumento generalizado de precios dado por distintos factores, entre ellos el alza de los alimentos producto del fenómeno del niño que azota al país durante el primer y parte del segundo semestre del 2018

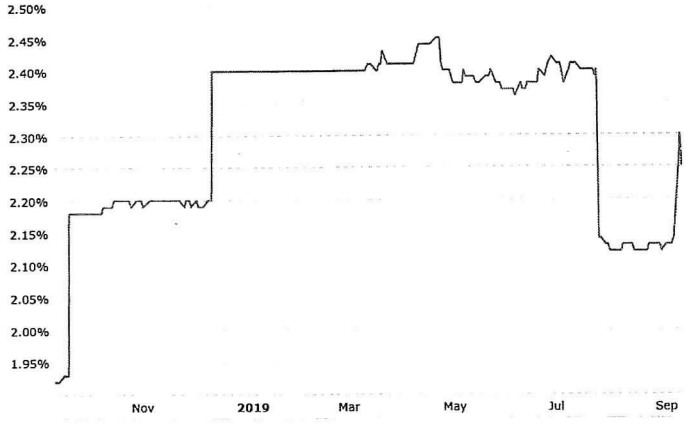
Comportamiento del producto interno bruto 2006-2018. Fuente: Banco de la República.



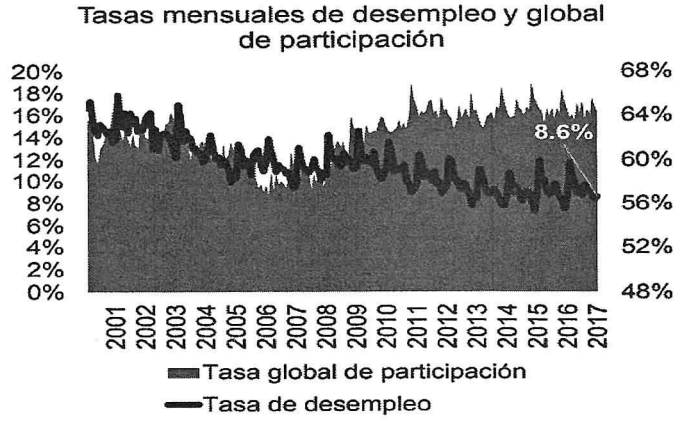
En cuanto al desempleo se han dado noticias desalentadoras, se vio una tasa del 9.7% para el cuarto trimestre de 2018, y teniendo en cuenta las actividades que pretende impulsar el Estado en materia de infraestructura y el aumento que se espera en la construcción de obras civiles y del sector servicios y la situación actual en cuanto a política migratoria y confianza del consumidor, puede que esta tasa aumente. Esto también puede ser atribuible a los efectos de las políticas de impulso a la productividad y el empleo. Se puede argumentar también, que se pudo dar por mejoras en las condiciones por las cuales se accede al empleo formal, más que por la generación de nuevos puestos de trabajo. Aun así, hay tendencias a la disminución del desempleo en comparación a la tasa de participación en el mercado laboral.

En cuanto al panorama de Colombia en la región en el marco de los tratados de libre comercio, no se tienen buenas estadísticas en materia de empleo, según los cálculos realizados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) incluyendo las proyecciones, se tiene que hoy se está encima del promedio de la OCDE y de los países latinoamericanos, siendo Colombia el país con mayor tasa de desempleo en América Latina. Esta posición relativa tiene incidencia en materia de política comercial, ya que la cantidad de empleos usados en los principales bienes de exportación también es un ítem a discutir en la negociación de estos tratados, y en el caso colombiano, la firma de tratados de libre comercio dejaría desprotegidos a sectores generadores de empleo formal como la industria automotriz y el sector manufacturero.

Tasa de interés de la FED: Fuente: Macrotrends.com



Tendencia del desempleo en Colombia 2001-2017. Fuente: DNP

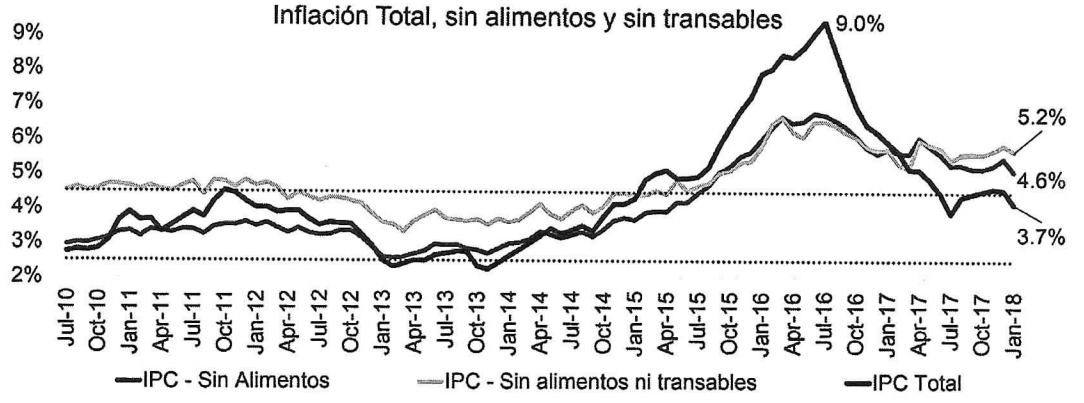


En cuanto a la inflación, sí, el Banco de la República ha aplicado disciplinadamente su política de inflación objetivo lo que ha mostrado resultados contundentes, aún en momentos en los cuales la economía ha mostrado un buen crecimiento, se encuentra que el comportamiento de la inflación ha tendido a la baja, hasta llegar al 3.7% en 2018. Lo que quiere decir que se ha logrado estabilizar el nivel de precios en la economía mediante los mecanismos de transmisión definidos al escoger la tasa de interés como variable objetivo de la política monetaria.

Estos hechos durante el 2018 se deben analizar para entender cuál puede ser el papel de las expectativas de crecimiento sobre la inversión y el consumo, las expectativas de crecimiento dependen también de las cifras presentes de los anteriores periodos, según el DANE la economía colombiana creció un 2.7% en 2018 con respecto a 2017. Las reacciones a estas cifras dependen de las elasticidades en la oferta y la demanda de los distintos sectores de la economía, además de la velocidad bajo las cuales estas variables se ajustan en la economía.

Otro asunto a destacar está en el comportamiento de la balanza de pagos del país en el año anterior, en cuanto a la balanza comercial se encuentra una balanza comercial deficitaria, ya que se muestra que las importaciones están superando a las exportaciones, esto puede estar asociado a una disminución en la cuenta de capitales de la Balanza de pagos, además de la dinámica recesiva de los mercados internacionales, por lo que en las condiciones de los tratados de libre comercio se espera que se tenga una tendencia contraria al pasar de los meses, cuando se estabilice las actividades económicas y comerciales en Estados Unidos y los países europeos.

Comportamiento de la inflación en Colombia 2010-2018. Fuente: DNP con cálculos del Banco de la República



Es así que se encuentra que la dinámica del último semestre con respecto a la balanza comercial con Estados Unidos es desfavorable, aunque se ha recuperado un 52%, lo que indica que la recuperación de la economía norteamericana sumada a las condiciones de desempleo y la falta de un mercado interno consolidado pone en riesgo muchos sectores de la economía en un momento en el que las expectativas de consumo son buenas, es decir que está en riesgo la producción de los próximos años en este escenario de libre comercio con Estados Unidos. Es en estas condiciones que se deben renegociar los tratados y evitar los tratados de libre comercio que no incluyan salvaguardias que permitan proteger los volúmenes necesarios de producción nacional que garanticen el empleo, esto según los informes del Ministerio de Industria y Comercio.

Entre 2015 y 2017 según el DANE los sectores del agro y la inversión en construcción recibieron bien las expectativas de crecimiento de la economía, y por ello presentaron aumentos en su crecimiento por sectores, aunque hay que destacar que hay que hacer un análisis más detallado por sectores ya que la integración en la cadena productiva está cambiando de estructura, como lo señalan Carranza y Moreno (3) en los mismos sectores de la economía, se pueden estar presentando crecimientos excepcionales en ciertos subsectores, como en otros mismos pueden estar quebrados. Un análisis a los agregados puede que no deje ver estos efectos.

Comportamiento de la Balanza Comercial 2015-2018 (millones de dólares FOB). Fuente: Ministerio de Industria y Comercio (2019)

[3] **Carranza y Moreno (2013),** Tamaño y estructura vertical de la cadena de producción industrial colombiana desde 1990, Borradores de Economía, No. 751, Banco de la República, Bogotá.

Para finalizar, hay que ver uno de los principales afectados por los tratados de libre comercio, y que son sectores con los cuales el gobierno debe tomar medidas proteccionistas, los cuales son el sector de las manufacturas, la cual no ha tenido un buen desempeño en los últimos dos años, según Fedesarrollo, vienen buenos tiempos para el sector manufacturero dado el desarrollo del mercado interno, se encontró crecimientos en el sector industrial en 2017, aunque en el primer trimestre de 2018 el sector de manufacturas no ha levantado cabeza, aun así el empleo industrial ha aumentado, tendencia que se mantuvo durante el 2018.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Actualmente se presenta una deficiencia en la cobertura y poca equidad, de la población con discapacidad y talentos excepcionales para el acceso y permanencia en el sistema educativo formal, dado que no se sienten lo suficientemente preparados y capacitados los docentes de los Establecimientos Educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.

En la Constitución Política de Colombia (1991), la educación se consagra entre los derechos sociales, económicos y culturales, en el artículo 67 expresa que "La Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura". Mientras que más adelante del mismo artículo se establece la responsabilidad del Estado y la obligatoriedad de la misma. Sin embargo, en artículo 68 se realiza una mención expresa en relación con el derecho a la educación de las personas con discapacidad al señalar: La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado.

Si se parte de la premisa que todos los niños y niñas deberían educarse juntos en la escuela de su comunidad, independientemente de su origen social, cultural y de sus características personales, implica una transformación de la cultura de las escuelas, y el Valle del Cauca no se escapa a esta realidad, y a pesar de los esfuerzos que se han realizado para alcanzar la democratización de la educación, son muchos los factores de inequidad que todavía existen Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no Certificados. Los avances han sido lentos e insuficientes, sin embargo, aún persiste la discriminación por razones de etnia, discapacidad, posición económica, social y cultural; sumando la falta de pertinencia en la formación y capacitación docente lo que lleva a una baja calidad en la educación, dado que no responde a las particularidades y necesidades de los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad y talentos excepcionales de los 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.

Aunque en las últimas décadas, se han logrado avances significativos en el aumento de la cobertura de la educación preescolar, básica primaria y mejoras significativas en la calidad, aún persisten serias limitaciones para el acceso, permanencia y promoción de esta población en la básica secundaria

Es así como la presente propuesta se encuentra alineada con los objetivos de los programas tanto nacional como departamental, a través del fortalecimiento y promoción del sector educativo incluyente para brindar una asistencia y educación pertinente a las necesidades directas de los niños, niñas y jóvenes vallecaucanos, con discapacidad y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

A través de estos contratos se llegó al 100% a las sedes principales urbanas y rurales de Establecimientos Educativos oficiales de los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca. Esta iniciativa representó una de las estrategias de mayor cubrimiento de la Gobernación para contribuir al mejoramiento de la calidad, el acceso y la permanencia educativa.

En el trabajo desarrollado se ha brindado asistencia técnica a los Establecimientos Educativos para que en sus Proyecto Educativo Institucional (PEI) visibilizaran la atención educativa de la población con discapacidad y talentos excepcionales con el enfoque de educación inclusiva, se ha capacitado a los docentes de aula a través de diplomados para la implementación de currículos y evaluaciones flexibles, se ha brindado herramientas para el trabajo con familias, y se ha dado acompañamiento para la elaboración y formulación de los Planes Individuales de Ajuste Razonables PIAR; todo el acompañamiento brindado busca empoderar a los Establecimientos Educativos para mejorar la calidad de la educación dada a esta población.

El sector educativo es el responsable de garantizar, a través de las políticas públicas educativas y la organización de la oferta institucional, el goce efectivo del derecho a la educación de toda la población en edad escolar. El Ministerio de Educación Nacional ha señalado que se debe «atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes» en razón a su entorno social, identidad cultural, género o habilidades especiales; y que «para lograrlo es necesario contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad». (Convenio Ministerio de Educación Nacional-Tecnológico de Antioquia, 2008).

Igualmente se menciona en los lineamientos del Ministerio de Educación, que para llevar a cabo una educación verdaderamente inclusiva se necesita que se reconozca, valore y responda de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y una educación de calidad en condiciones de igualdad, para la población con discapacidad y talentos excepcionales, para lo cual se requiere de la intervención de un equipo de profesionales idóneos para que orienten, apoyen y brinden las herramientas pedagógicas necesarias en los Establecimientos Educativos oficiales y así dejar instalada la capacidad para la adecuada atención educativa para la población diversa del departamento. La estrategia más efectiva para la permanencia es brindar una educación de calidad, pertinente para el estudiante, significativa para su vida, que desarrolle sus competencias y habilidades, que lo motive a la participación, que le reconozca y dignifique como ser humano, que sea una oportunidad para tener amigos, para ser valorado y aceptado, en ultimas, para ser feliz.

- **Antecedentes:**

Es así como la presente propuesta se encuentra alineada con los objetivos de los programas tanto nacional como departamental, a través del fortalecimiento y promoción del sector educativo incluyente para brindar una asistencia y educación pertinente a las necesidades directas de los niños, niñas y jóvenes vallecaucanos, con discapacidad y talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva.

Esta propuesta busca darle continuidad al trabajo realizado por la Gobernación del Valle a través de la Fundación Carvajal para el mejoramiento de la calidad y permanencia educativa a través de una educación con equidad y más incluyente, formalizada en los convenios 1229 de 2016, 2018 de 2017 y 4882 de 2018, y 2703 de 2019.

A través de estos contratos se llegó al 100% a las sedes principales urbanas y rurales de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca. Esta iniciativa representó una de las estrategias de mayor cubrimiento de la Gobernación para contribuir al mejoramiento de la calidad, el acceso y la permanencia educativa.

En el trabajo desarrollado se ha brindado asistencia técnica a los establecimientos educativos para que en sus PEI visibilizaran la atención educativa de la población con discapacidad y talentos

excepcionales con el enfoque de educación inclusiva, se ha capacitado a los docentes de aula a través de diplomados para la implementación de currículos y evaluaciones flexibles, se ha brindado herramientas para el trabajo con familias, y se ha dado acompañamiento para la elaboración y formulación de los Planes Individuales de Ajuste Razonables PIAR; todo el acompañamiento brindado busca empoderar a los establecimientos educativos para mejorar la calidad de la educación dada a esta población.

El sector educativo es el responsable de garantizar, a través de las políticas públicas educativas y la organización de la oferta institucional, el goce efectivo del derecho a la educación de toda la población en edad escolar, el Ministerio de Educación Nacional ha señalado que se debe «atender con calidad y equidad las necesidades comunes y específicas que presentan los estudiantes» en razón a su entorno social, identidad cultural, género o habilidades especiales; y que «para lograrlo es necesario contar con estrategias organizativas que ofrezcan respuestas eficaces para abordar la diversidad». (Convenio Ministerio de Educación Nacional-Tecnológico de Antioquia, 2008).

Igualmente se menciona en los lineamientos del Ministerio de Educación, que para llevar a cabo una educación verdaderamente inclusiva se necesita que se reconozca, valore y responda de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

Por este motivo, para garantizar el derecho a la educación inclusiva, es necesario que se proporcionen los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y una educación de calidad en condiciones de igualdad, para la población con discapacidad y talentos excepcionales, para lo cual se requiere de la intervención de un equipo de profesionales idóneos para que orienten, apoyen y brinden las herramientas pedagógicas necesarias en los establecimientos educativos oficiales y así dejar instalada la capacidad para la adecuada atención educativa para la población diversa del departamento. La estrategia más efectiva para la permanencia es brindar una educación de calidad, pertinente para el estudiante, significativa para su vida, que desarrolle sus competencias y habilidades, que lo motive a la participación, que le reconozca y dignifique como ser humano, que sea una oportunidad para tener amigos, para ser valorado y aceptado, en ultimas, para ser feliz.

Análisis Técnico de la Alternativa Seleccionada:

Partiendo de la premisa que la educación es el eje fundamental del desarrollo económico, político y social de un país, y que este se mide dependiendo de la escolaridad de su población, la no prestación de un servicio educativo de calidad con oportunidad, equidad y pertinencia, aumentaran los problemas sociales de delincuencia, drogadicción desempleo, violencia, prostitución, pobreza, lo cual reafirma las inequidades sociales existentes.

Para contribuir a la educación de la población vulnerable, se requiere acompañar a las Establecimientos Educativos en el desarrollo de procesos de inclusión, para este caso para la atención de los estudiantes con discapacidad y capacidades excepcionales, garantizando que el docente de apoyo y los docentes de aula realicen de manera oportuna los ajustes detallados en los planes individuales de ajustes razonables -PIAR- sobre la base de los procesos de caracterización educativa de los estudiantes; procesos que permitirán hacer efectivos los derechos a la educación, la participación y la igualdad de oportunidades para todos los niños, niñas, jóvenes y adultos con discapacidad, para lo cual las Establecimientos Educativos no están lo suficientemente preparados para brindarles las mismas oportunidades de aprendizaje y prestar los apoyos pedagógicos que requieren para cumplir sus metas individuales en la básica secundaria. Procesos que se han desarrollado solo para primaria.

En la medida en que se provee los servicios de apoyo pedagógicos necesarios para la inclusión en condiciones de igualdad de las personas con discapacidad y talentos excepcionales se les garantizara la oportunidad de acceder, permanecer y promocionarse en el sistema educativo en condiciones apropiadas de calidad, pertinencia, eficiencia y equidad, garantizando su retención en el sistema, reduciendo el índice de analfabetismo, deserción escolar, y por ende de delincuencia, pobreza y violencia en el Departamento.

Productos/componentes de la inversión:

La intervención a desarrollar en el año 2020 está dirigida a fortalecer los procesos de inclusión para los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales en básica secundaria, trabajo que se realizará en tres etapas iniciando en el año 2020.

La primera etapa se realizará en el año 2020, en donde se focalizarán solo 37 Establecimientos Educativos oficiales de 20 municipios no certificados, los cuales cuentan con mayor matricula en básica secundaria, según el Anexo 6 A obtenido del Sistema de Matricula (SIMAT) con cohorte del 31 de mayo de 2019, de un total de 905 estudiantes, saber:

		GRADOS					
MUNICIPIO	**INSTITUCIÓN**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
ALCALÁ	IE ARTURO GÓMEZ JARAMILLO	12	8	9	6	1	2
ALCALÁ	IE SAN JOSÉ	8	6	3	4	3	
ANDALUCÍA	IE ELEAZAR LIBREROS SALAMANCA	15	5	7		9	5
ANSERMANUEVO	IE SANTA ANA DE LOS CABALLEROS	2	3	2	2	3	3
BOLÍVAR	IE MANUEL DOLORES MONDRAGÓN	4	6	2	3		
BUGALAGRANDE	IE DIEGO RENGIFO SALAZAR	10	8	6	3	1	2
CAICEDONIA	IE ANTONIA SANTOS	1	4	7		2	1
CAICEDONIA	IE BOLIVARIANO	5	4	2	2	2	1
CALIMA EL DARIÉN	IE GIMNASIO DEL CALIMA	6	5	12	1	2	
CALIMA EL DARIÉN	IE SIMÓN BOLÍVAR	5	5	3	2	1	2
CANDELARIA	I.E. INMACULADA CONCEPCIÓN	5	6	3	3		
CANDELARIA	IE MARINO RENGIFO SALCEDO	10	5	3		1	3
CANDELARIA	IE NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA	3	6	2	2	7	
CANDELARIA	IE RODRIGO LLOREDA CAICEDO	1	4	7	2	2	2
DAGUA	IE DEL DAGUA	3	2	1	4	5	2
EL CERRITO	IE JORGE ISAACS	4	4	4	1	3	1
EL CERRITO	IE JORGE ISAACS EL PLACER	5	7	4		1	
FLORIDA	IE CIUDAD FLORIDA	5	2	2	3	3	1
FLORIDA	IE LAS AMÉRICAS	12	12	11	7	10	15
GUACARÍ	IE E.N.S MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA	7	14	6	7	4	7
GUACARÍ	IE JOSÉ IGNACIO OSPINA	9	6	6	9	5	1
GUACARÍ	IE PEDRO VICENTE ABADÍA	3	5	7	7	3	3
GUACARÍ	IE SIMÓN BOLÍVAR		7	5	3	3	
LA UNIÓN	IE ARGEMIRO ESCOBAR CARDONA	7	3	3	6	1	5
PRADERA	IE ALFREDO POSADA CORREA	12	8	3	6	5	1
PRADERA	IE FRANCISCO ANTONIO ZEA	1	5	2	1	3	3
RESTREPO	IE JORGE ELIECER GAITÁN	6	5	5	2		
RESTREPO	IE JOSÉ FÉLIX RESTREPO	2	3	6	2		3
ROLDANILLO	IE BELISARIO PEÑA PIÑEIRO	3	5	3	3	3	4
ROLDANILLO	IE NORMAL SUPERIOR JORGE ISAACS	4	6	6		10	1
ROLDANILLO	IE NUESTRA SEÑORA DE CHIQUINQUIRÁ	4	6	5	9	4	4
SEVILLA	IE SEVILLA	5	5	3	1	1	
VIJES	IE JORGE ROBLEDO	4	5	5	5	3	1

		GRADOS					
MUNICIPIO	**INSTITUCIÓN**	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**
YOTOCO	IE ALFONSO ZAWADZKY	5	5	6	4	4	2
ZARZAL	IE EFRAÍN VARELA VACA	5	9	7	8	7	4
ZARZAL	IE N.S. NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	3	4	5	2	1	1
ZARZAL	IE SIMÓN BOLÍVAR	0	8	7	2	1	2
TOTAL		**196**	**211**	**180**	**122**	**114**	**82**
		905 ESTUDIANTES					

Para la prestación de los servicios de apoyo pedagógico, requeridos por normatividad se hace necesario contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios itinerante, quienes deberán organizarse por zonas para la intervención en los establecimientos educativos focalizados, a saber

EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	No.
Coordinadores	4
Maestros de apoyo	30
Tiflólogo	2
Responsable de estrategia de familia	1
Interprete se señas	2
Psicólogos	3
Fonoaudiólogo	3
Terapeuta ocupacional	3

Las actividades a realizar por el equipo de profesionales están encaminadas a:

- Realizar mesas de trabajo en las Establecimientos Educativos para analizar con los consejos académicos el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE con el propósito de incorporar los criterios, procesos y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.

- Realizar asesoría y acompañamiento a los docentes de área para la caracterización educativa, la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales de apoyo a la población con discapacidad (PIAR)

- Desarrollar Talleres de acompañamiento a las familias de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.

Perspectiva técnica:

Orientar a los Establecimientos Educativos Oficiales que reportan matricula de estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales en el desarrollo de procesos pedagógicos en el marco de la educación inclusiva para garantizar que esta población acceda, permanezca y se promocione en el sistema educativo de los municipios no certificados del Valle del Cauca.

- Organizar la prestación de los servicios de apoyo pedagógico en las Establecimientos Educativos oficiales que atienden población con discapacidad y capacidades excepcionales en básica secundaria en el año 2020.

- Organizar talleres con los docentes de aula de básica secundaria para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales de apoyo a la población con discapacidad PIAR.

- Organizar talleres de acompañamiento a las familias de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.

OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR LA ESAL

- Realizar mesas de trabajo en los Establecimientos Educativos para analizar con los consejos académicos el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE con el propósito de incorporar los criterios, procesos y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales

- Realizar asesoría y acompañamiento a los docentes de área para la caracterización educativa, la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales de apoyo a la población con discapacidad (PIAR)

- Desarrollar Talleres de acompañamiento a las familias de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales.

- Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el servicio educativo.

- Constituir a favor del DEPARTAMENTO las garantías exigidas para este contrato.

- Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan de la ESAL.

- Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados.

- Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL DEPARTAMENTO, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

- Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes.

- Ajustar dentro de los 30 días siguientes a la legalización del contrato el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la Secretaría de Educación.

- Para el desarrollo de las actividades se debe garantiza el uso de herramientas tecnológicas de manera transversal con la intervención pedagógica que garantice incorporación de TICS para el desarrollo de los objetivos del proyecto.

- Realizar los aportes en dinero y/o en especie determinados en la propuesta

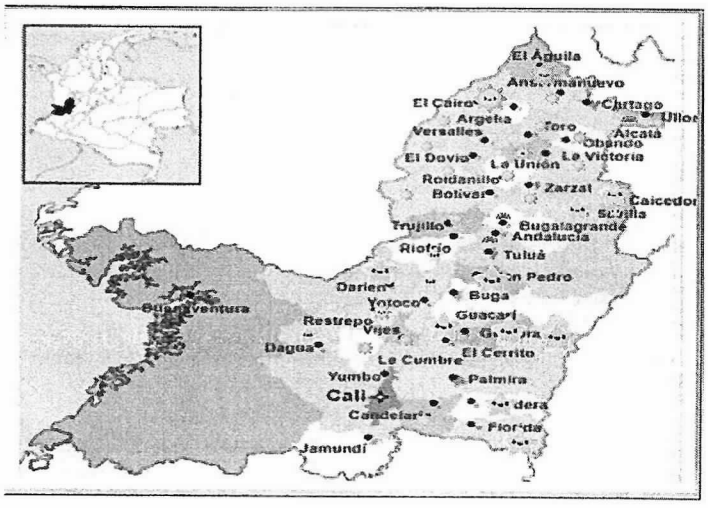
Para el cumplimiento del objeto del convenio, es necesario contar con una entidad con experiencia, idoneidad y capacidad, que desde su propio objeto social pueda acampanar las actividades planteadas en el desarrollo del mismo. Por lo anterior, se determina la ejecución de este objeto por medio de la suscripción de un convenio de asociación, donde la entidad asociada debe tener experiencia, reconocimiento e idoneidad en el desarrollo de procesos de inclusión para los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales. De igual manera, la ESAL deberá garantizar el seguimiento a los protocolos de seguridad sugeridos por el Departamento del Valle del Cauca a raíz de la pandemia del COVID-19, incentivar el autocuidado y evitar actividades presenciales hasta

que las medidas de prevención y contención acogidas para el Departamento por causa del coronavirus indiquen otras acciones.

Para su realización, se utilizarán diferentes herramientas tecnológicas, virtuales y pedagógicas que permitan la realización de las actividades de formación que se requieren para el cumplimiento del objeto del convenio.

Plano de localización de proyecto:

El proyecto será desarrollado en los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, en las Establecimientos Educativos oficiales focalizados en (20) municipios que registran en su matrícula estudiantes con discapacidad en básica secundaria; así como los que registran matricula con discapacidad sensorial (auditiva y visual) y estudiantes con capacidades y talentos excepcionales. (se anexa cuadro en Excel).



CONTEXTO TÉCNICO – PLAN DE DESARROLLO

Cód. y Programa:	PR-10401 - EDUCACION DE EXCELENCIA TRANSFORMA TU FUTURO
Cód. y Subprograma:	SP-1040102- EDUCACION DE ALTO NIVEL Y CALIDAD
Cód. y Meta Resultado:	MR1040106 -Aumentar en un punto el porcentaje de la matricula oficial de los grupos de población vulnerable (étnicos, víctimas del conflicto, con discapacidad, con talento excepcional, SRPA, LGTBI) en el periodo de gobierno
Cód. y Metas Producto	Jóvenes con discapacidad y/o talentos excepcionales del sistema educativo regular con apoyos pedagógicos especializados, en el período de gobierno
Valor del Proyecto:	1.557.016.097.oo
Duración	5 MESES

4.- MARCO NORMATIVO

En Colombia la educación se define como un proceso de formación permanente, personal cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

Constitución Política De Colombia

Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

Artículo 67. "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente..."

Artículo 70. "El estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas les etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

Ley No. 115 del 08 De febrero de 1994. - Ley General De Educación

Artículo 4. (Inciso 2) "El Estado debe atender en forma permanente los factores que favorecen la calidad y el mejoramiento de la educación, especialmente velar por la cualificación y formación de educadores, la promoción docente, los recursos y métodos educativos, la innovación e investigación educativa, la orientación profesional, la inspección y vigilancia del proceso educativo".

Educación para personas con discapacidad y/o capacidades excepcionales

Artículo 46. Integración con el servicio educativo. La educación para personas con limitaciones físicas, sensoriales, psíquicas, cognoscitivas, emocionales o con capacidades intelectuales excepcionales, es parte integrante del servicio público educativo.

PARAGRAFO PRIMERO. Los Gobiernos Nacional y de las entidades territoriales podrán contratar con entidades privadas los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para la atención de las personas a las cuales se refiere este artículo, sin sujeción al artículo 8° de la Ley 60 de 1993 hasta cuando los establecimientos estatales puedan ofrecer este tipo de educación.

Artículo 109. "...La formación de educadores tendrá como fines generales:

a) Formar un educador de la más alta calidad científica y ética;
b) Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador;
c) Fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico (...)

Artículo 110. "Mejoramiento profesional. La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad moral, ética, pedagógica y profesional. El Gobierno Nacional creará las condiciones

necesarias para facilitar a los educadores su mejoramiento profesional, con el fin de ofrecer un servicio educativo de calidad. La responsabilidad de dicho mejoramiento será de los propios educadores, de la Nación, de las entidades territoriales y de las instituciones educativas o centros educativos".

Artículo 151. Literal h. "Programar en coordinación con los municipios, las acciones de capacitación del personal docente y administrativo estatal"

Ley 1098 de 2006."Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"

Artículo 1°. Finalidad. Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Decreto 366 de 2009 "Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales en el marco de la educación inclusiva"

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN. El presente decreto se aplica a las entidades territoriales certificadas para la organización del servicio de apoyo pedagógico para la oferta de educación inclusiva a los estudiantes que encuentran barreras para el aprendizaje y la participación por su condición de discapacidad y a los estudiantes con capacidades o con talentos excepcionales, matriculados en establecimientos educativos oficiales.

Artículo 3. RESPONSABILIDADES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS. Cada entidad territorial certificada, a través de la Secretaría de Educación, organizará la oferta para la población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, para lo cual debe:

4. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educadores con el fin de promover la inclusión de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en la educación formal y en el contexto social.

5. Prestar asistencia técnica y pedagógica a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados, que reportan matrícula de población con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales en 10 relacionado con el ajuste de las diversas áreas de la gestión escolar, para garantizar una adecuada atención a los estudiantes allí matriculados y ofrecerles los apoyos requeridos.

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

Artículo 9. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA. La entidad territorial certificada organizará la oferta de acuerdo con la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional que requiera servicio educativo y asignará el personal de apoyo pedagógico a los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, de acuerdo a la condición que presenten los estudiantes matriculados. Para ello, la entidad territorial certificada definirá el perfil requerido y el número de personas teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

1. Por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo diez (10) y hasta sesenta (60) estudiantes con discapacidad cognitiva (síndrome Down u otras condiciones que generen discapacidad intelectual) con síndrome de Asperger, autismo, discapacidad motora o con capacidades o con talentos excepcionales.
2. Un (1) modelo lingüístico y cultural por establecimiento educativo que reporte matrícula de mínimo uno (1) y hasta veinticinco (25) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en preescolar, básica o media.

			EDUCATIVA DE ESTA POBLACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
LICITACIÓN PÚBLICA NO. 002 de 2019	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 7,647,388,000	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LA POBLACIÓN CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DESDE EL ENFOQUE DE CAPACIDADES DIVERSAS Y TALENTOS EXCEPCIONALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, CONFORME AL DECRETO 1421 DE 2017.	FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE.

6.- ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para realizar el análisis se tomará el sector de **[93] Servicios Políticos y asuntos sociales Y [86] Servicios educativos y de formación,** según codificación de bienes y servicios de Colombia compra eficiente y a la vez que tengan objetos similares; el cual determinará los índices financieros e indicies organizacionales recomendados para el proceso de contratación.

En el estudio de la oferta, la Entidad Estatal debe contestar, entre otras, las siguientes preguntas:

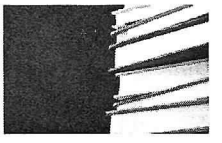
6.1.- Quién Vende
6.1.1.- Tienda Virtual del Estado Colombiano

Para este caso en particular se ha evidenciado dos formas de adquirir el bien, la primera a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la segunda a través de la oferta del mercado.

De acuerdo a lo estipulado anteriormente se realizará un estudio en Primer lugar a la Tienda Virtual del Estado colombiano con el fin de identificar si por esta plataforma se podrá suplir la necesidad de la entidad.


Refrigerios PAE Bogotá
Comprar | Especificaciones


Almacenamiento, ensamble y distribución
Comprar | Especificaciones


Edición y distribución de material pedagógico
Comprar | Especificaciones


Dotaciones escolares
Comprar | Especificaciones

Para comenzar se identifica que la tienda virtual la categoría EDUCACIÓN que es el sector del proceso de contratación; aquí encontramos los siguientes ítems:

El Material Pedagógico que pueden comprar es: (i) Refrigerios PAE Bogotá; (ii) Almacenamiento, ensamble y distribución PAE Bogotá; (iii) Edición y distribución de material pedagógico; (iv) Dotación escolar; Por lo anterior se identifica que por la Tienda Virtual del estado colombiano no se puede suplir la Necesidad de la entidad por lo cual se procederá a evaluar las condiciones del mercado

para iniciar un proceso contractual de acuerdo a las normas jurídicas y Condiciones técnicas del Estado Colombiano.

6.1.2.- ¿Quién vende en el Mercado?

Se identifica que el mercado proveedor está definido en su mayoría por las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro (ESALES) y entidades educativas dedicadas a la formación.

En ese sentido se hizo un estudio y análisis del mercado proveedor por datos abiertos (Secop I) donde se obtuvo una muestra a nivel nacional de los proveedores que han contratados con entidades públicas del sector EDUCATIVO.

- FUNDACIÓN LUIS FELIPE VÉLEZ
- FUNDACIÓN FUNDECOM
- FUNDACIÓN CARVAJAL
- FUNDACIÓN NEUROARTES
- FUNDACIÓN PENSADORES
- FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL VALLE
- FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR
- FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE
- FUNDACIÓN AVE FÉNIX
- CORPORACIÓN TALENTUM
- FUNDACIÓN SOCIAL EDUCATIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO HUMANO - FUNDACIÓN PROGRESA.
- FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO.
- FUNDACIÓN MANACACIAS
- FUNDACIÓN INTERNACIONAL PEDAGÓGICA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI.
- CORPORACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA HUMANISMO SIGLO XXI
- FUNDACIÓN IDEAL PARA LA REHABILITACIÓN INTEGRAL JULIO H CALONJE
- COOPERATIVA MULTIACTIVA COOEDUCAR
- FUNDACIÓN REHABILITACIÓN INTEGRAL
- CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS INTELIGENCIAS
- CORPORACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO DE FORMACIÓN INTEGRAL

Nota: Con lo anterior se identifica que la gran mayoría de procesos con objetos similares los posibles oferentes son entidades sin ánimo de lucro con objetos sociales, por lo cual se deja en evidencia la pluralidad de oferentes en el mercado.

ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR ECONÓMICO DE SERVICIOS EN COLOMBIA

El análisis financiero es un conjunto de principios que tiene como finalidad evaluar la situación financiera actual y pasada de las empresas o personas naturales que ejercen una actividad, así como los resultados de sus operaciones, con el objetivo básico de realizar una estimación sobre su situación y los resultados futuros. Para el presente estudio del sector se tomó los datos de los índices financieros y

3. Un (1) intérprete de lengua de señas en cada grado que reporte matrícula de mínimo diez (10) estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.
4. Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de diez (10), la entidad territorial certificada asignará por lo menos una (1) persona de apoyo pedagógico itinerante para aquellos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados del departamento del Cauca, ubicados en zonas urbanas y rurales de dicho municipio. En este caso, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada podrá además de flexibilizar el parámetro de acuerdo con las condiciones de cada contexto, desarrollar programas en convenio intermunicipal, ofrecer formación sobre educación inclusiva a los docentes de grado y de área y vincular a las instituciones de educación superior y a las familias entre otros.
5. Una (1) persona de apoyo pedagógico por cada estudiante con sordo-ceguera.

CAPÍTULO III DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO

Artículo 12. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO. Las entidades territoriales certificadas contratarán la prestación de los servicios de apoyo pedagógico que requieran con organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación o promoción del servicio de educación.

Artículo 16. FORMACIÓN DE DOCENTES. Las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, articulados a los planes de mejoramiento institucional y al plan territorial de capacitación.

Ley Estatutaria 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

Artículo 1°. Objeto. El objeto de la presente leyes garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.

Artículo 11. Derecho a la Educación. El Ministerio de Educación Nacional definirá la política y reglamentará el esquema de atención educativa a la población con necesidades educativas especiales, fomentando el acceso y la permanencia educativa con calidad, bajo un enfoque basado en la inclusión del servicio educativo.

Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"

Artículo 2.3.3.5.2.2.1. *Recursos financieros para la atención educativa de personas con discapacidad.* El Ministerio de Educación Nacional promoverá la prestación de un eficiente y oportuno servicio educativo en el sector oficial a la población en situación de discapacidad, con los recursos que se giran a través del Sistema General de Participaciones por la atención a cada estudiante reportado en el sistema de matrícula SIMAT. Para el efecto, por cada estudiante con discapacidad reportado en el sistema de matrícula SIMAT, se girará un 20% o porcentaje adicional, de conformidad con la disponibilidad presupuestal que haya en cada vigencia, y que por nivel y zona defina anualmente la Nación.

Artículo 2.3.3.5.2.3.1 Gestión educativa y gestión escolar, literal b. Responsabilidades de las secretarías de educación o la entidad que haga sus veces · en las entidades territoriales certificadas, numeral:

1. Definir y gestionar el personal de apoyo suficiente que requiere la entidad territorial de acuerdo con la matrícula, desde el inicio del año escolar hasta su finalización.

8. Incluir en el plan territorial de formación docente, la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de conformidad con lo previsto en la presente sección y, fortalecer este tema en los procesos de inducción y reinducción de los docentes y directivos docentes.

10. Considerar en la dotación a los establecimientos educativos oficiales, los materiales pedagógicos, didácticos, técnicos y tecnológicos accesibles para promover una educación pertinente y de calidad para los estudiantes con discapacidad.

Decretos y normas expedidas a partir de la emergencia sanitaria causada por la propagación del COVID-19.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud - OMS declaro el brote por COVID – 19 como pandemia debido al gran número de contagiados que se tenían registrados en 114 países del mundo.

El Ministerio de Educación Nacional – MEN emitió la Circular N° 19 del 24 de marzo de 2020 con la que se comunican las medidas alrededor de estrategias de apoyo para los procesos de aprendizaje y planeación educativa, preparando la respuesta del sistema educativo, con estrategias flexibles, con cambios en el calendario escolar

Posteriormente, en la circular N° 020 del 16 de marzo de 2020, el MEN recomendó a los directivos docentes y docentes priorizar el diseño y estructuración de estrategias pedagógicas para trabajar por fuera de las aulas, dirigidas a avanzar en los procesos de aprendizaje de los niños, niñas y adolescentes. Como apoyo a este proceso, el ministerio puso a disposición en la plataforma Colombia Aprende www.colombiaaprende.edu.co un banco de materiales digitales denominado "Aprender Digital: contenidos para todos", con la cual se ofrecerán más de 80 mil contenidos educativos innovadores y de calidad, en diversos formatos (audio, video, texto) y con guías de uso para todos los docentes, niños, sus familias y para todos los niveles educativos.

Por otra parte, el 25 de marzo de 2020, el MEN emitió la Directiva N° 05, en la cual manifiesta las orientaciones que se deben tener en cuenta para trabajar por distintos canales con las Secretarías de Educación, para brindar herramientas e información de interés que les permita coordinar acciones con las instituciones educativas que hacen parte de cada una y fortalecer así la promoción de las TIC para la innovación educativa y la transformación de las prácticas pedagógicas.

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Contrato de interés público o de colaboración con Entidades sin Ánimo de Lucro

Las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal podrán suscribir contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran con ESAL en los términos de términos del artículo 355 de la Constitución Política y del decreto 092 de 2017, de forma excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

En este entendido y como ya se ha dicho, desde la Secretaría de Educación del Valle del Cauca, se busca fortalecer la prestación del servicio educativo de las personas en condición de discapacidad, capacidad y/o talentos excepcionales, en el marco de constituirse una obligación del Estado, según la Constitución Política de Colombia de 1991, las leyes: 115 de 1994, 361 de 1997 y 715 de 2001; decretos reglamentarios 1860 de 1994 y 2082 de 1996, resolución 2565 de 2003, decreto 1421 de 2017 y decreto 1075 del 2015 entre otros.

Vinculación del programa en el plan de desarrollo

2. Codificación proyecto y estructura plan

Nro. Proyecto:	PI02-100909
Código BPIN:	2020003760069
Cód. y Dependencia:	1105-Educación
Cód. y Sector:	02-Educación
Cód. y Programa:	PR-10401 - EDUCACION DE EXCELENCIA TRANSFORMA TU FUTURO
Cód. y Subprograma:	SP- 1040102- EDUCACION DE ALTO NIVEL Y CALIDAD
Cód. y Meta Resultado:	MR1040106 -Aumentar en un punto el porcentaje de la matricula oficial de los grupos de población vulnerable (étnicos, victimas del conflicto, con discapacidad, con talento excepcional, SRPA, LGTBI) en el periodo de gobierno
Cód. y Metas Producto:	MP104010203 - Atender 15.442 Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes con discapacidad y/o talentos excepcionales del sistema educativo regular con apoyos pedagógicos especializados, en el período de gobierno.

Así las cosas y como se ha señalado, el contrato de interés público o de colaboración hoy regulado mediante el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el cual busca satisfacer un interés común, una finalidad pública, en donde no hay onerosidad, ni contraprestación, por cuanto se basa en la colaboración y cooperación o interés entre las partes y en esta medida se comparten las actividades, que pueden ser aporte de dinero, de una parte y de trabajo (aporte en especie), de la otra.

(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

El contrato suscrito en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 no genera cargas equivalentes o recíprocas y por tanto la Entidad Estatal contratante no instruye a la entidad privada sin ánimo de lucro para desarrollar los programas o actividades previstas.

Además, el Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión "instrucciones precisas" no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto. Frente al particular, el decreto 1421 de 20171 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva a la población con discapacidad, hace realidad la atención educativa a las niñas, niños, jóvenes y adolescentes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva; así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) ha desarrollado guías, cuyo propósito es brindar orientaciones, hacer precisiones y socializar algunas de las estrategias en las cuales es fundamental apoyarse para el logro de este objetivo. El presente proceso, se adelanta con sujeción a los lineamientos y guías establecidas por el MEN y específicamente, lo reglamentado en el decreto 1421 de 2017.

Ahora bien, referente a la conveniencia o inconveniencia de adelantar un contrato de los que trata la Ley 80 de 1993 o un contrato de interés público o de colaboración de los regulados en ellos artículos 2 y 4 del Decreto 092 de 2017, debe indicarse que el sector de EDUCACIÓN se encuentra intimamente ligado a iniciativas conjuntas con entidades sin ánimo de lucro; así mismo estas, se constituyen como un instrumento fundamental para hacer frente a los desafíos mundiales y generar cambios sostenibles y repercusiones duraderas. La UNESCO colabora con una amplia gama de asociados en los planos nacional, regional y mundial. Para la Agenda de Educación 2030, las organizaciones copatrocinadoras son el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Banco Mundial, el Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), ONU-Mujeres y la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Este tipo de organizaciones mantienen un diálogo permanente con la sociedad civil mediante la Consulta Colectiva de las ONG de Educación, que abarca a unas 300 entidades nacionales, regionales e internacionales. El sector privado, comprendidas las empresas comerciales y filantrópicas, las fundaciones corporativas y los particulares, también participa en la ejecución de este tipo de programas.

(c) Que no exista oferta en el mercado de bienes, obras y servicios requeridos para la y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal en el marco del estudio del sector determino, que a pesar de existir oferta en el mercado de los servicios requeridos para la implementación del plan de desarrollo objeto de la invitación; la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

Cabe mencionar que el análisis realizado por la entidad, evidencio que conforme a la capacidad financiera de las ESAL, el adelantar la selección mediante la aplicación del decreto 092 de 2017, permite obtener condiciones especiales, ya que este tipo de entidades desarrolla sus actividades que implican que no hay lugar a utilidades y sus ingresos no son distribuidos. Así mismo, el valor de la contrapartida en efectivo será orientada a fortalecer la realización de talleres en los municipios seleccionados a fin de fortalecer las competencias del los docentes en apropiación de estrategias con principios basados en DUA; y el aporte en especie se orientará a fortalecer las prácticas pedagógicas en los 20 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, en 37 establecimientos Educativos oficiales y en el fortalecimiento del proceso de asistencia técnica y acompañamiento pedagógico con personal idóneo.

El proceso se adelantará previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo la presente modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización.

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración.

Es por esto que, conforme al Artículo 4 del decreto 092 de 2017, la entidad dispone adelantar un Proceso competitivo de selección, ya que el estudio del mercado identifico que existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que puede ofertar el desarrollo del plan o actividades previstos en el plan de desarrollo.

Esto encuentra su sustento en los considerandos del Decreto 092 de 2017, que tiene como base constitucional el artículo 355; considerandos en los cuales se indica:

"(...) Que de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. (Subraya fuera de texto)

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin animo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. (Subraya fuera de texto).

En el presente proceso no aplican tratados Internacionales, en razón a que pertenecen al Régimen Especial - Convenios de Asociación con Entidades sin Ánimo de Lucro de la ley 489 de 1998.

Acuerdos comerciales: en este proceso no aplican los acuerdos comerciales.

Regulación es materia ambiental: el proceso no afecta los temas ambientales, ni en su estructuración ni en su ejecución.

5.- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo la normatividad nacional la Entidad Estatal debe recopilar en el estudio de la demanda la información que le permita responder las siguientes preguntas:

- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

A continuación, realizaremos el estudio de los procesos de contratación que han realizado las entidades públicas con objeto igual o similar a la necesidad pactada por el proyecto.

5.1.- ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este tipo de bienes, obras o servicios?

VIGENCIA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2019	LP-SED-001-2019	Contratar un modelo educativo flexible para apoyar el programa para la atención educativa de jóvenes y adultos de los ciclos lectivos especiales integrados ii al vi, matriculados en los establecimientos educativos oficiales de 34 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca	Licitación Pública
2017	LP-SED-135-2017	Contratar la prestación de servicios para el apoyo y mejoramiento de la oferta educativa rural a través de la implementación de modelos educativos flexibles, dotación de canastas y apoyo de proyectos pedagógicos productivos en los establecimientos educativos oficiales de los municipio no certificados del departamento del Valle del Cauca	Licitación Pública

VIGENCIA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
2017	SED-185-2017	Contratar la prestación de servicios profesionales para apoyar el fomento de la cultura de emprendimiento que permita el desarrollo de competencias emprendedoras y empresariales en los establecimientos educativos oficiales de los 34 municipios no certificados del Valle del Cauca.	Contratación Directa
2017	LP-SED-111-2017	Contratar la prestación de servicios profesionales para el desarrollo del programa para el fortalecimiento de competencias en inglés, a través de la capacitación a 1.550 estudiantes de instituciones educativas oficiales de cinco municipios del departamento del Valle del Cauca	Licitación Pública
2016	1143-2015	Anuar esfuerzos con el fin de implementación de un mayor número de acciones que promuevan el desarrollo de las competencias ciudadanas y la democratización de la vida escolar en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca.	Convenio de Asociación
2015	010-18-1066 de 2016	Aunar esfuerzos entre el departamento del Valle Cauca y la Fundación Ave Fénix con el fin de "Fortalecer las acciones que promuevan la cualificación de directivos docentes, docentes y las estudiantes en el desarrollo de las competencias ciudadanas y la democratización de la vida escolar, en instituciones educativas oficiales de 20 municipios no certificados del Valle del Cauca"	Convenio de Asociación
2015	0837-2015	Aunar esfuerzos entre la gobernación Departamental del Valle del Cauca - Secretaria de Educación Departamental y una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de los proyectos obligatorios transversales en los establecimientos oficiales de los municipios no certificados del Valle del Cauca"	Convenio de Asociación
2016	1065-2016	Aunar esfuerzos entre el departamento del Valle del Cauca y la Fundación Nuevo Horizonte para promover acciones que estimulen la permanencia de los estudiantes en las instituciones educativas oficiales rurales en los municipios no certificados del Valle del Cauca brindando apoyo a los proyectos pedagógicos productivos inactivos o insuficientes de las 127 instituciones educativas rurales para motivar la permanencia de los estudiantes al momento del que hacer de las practicas acorde a su especialidad técnica. Todo esto en el desarrollo del proyecto denominado "Apoyo educativo a la población rural de los municipios no certificados del Valle del Cauca".	Convenio de Asociación
2015	1166-2015	Aunar esfuerzos para ofertar programas de cualificación pertinente y permanente para los docentes en servicio a instituciones educativas oficiales de municipios no certificados del Valle del Cauca.	Convenio de Asociación
2015	836-2015	Aunar esfuerzos para fomentar la cultura del emprendimiento en diez municipios no certificados del Valle (Caicedonia, Florida, Dagua, Guacarí, Roldanillo, Toro, Versalles, Zarzal, El Dovio, Yotoco) mediante entornos virtuales y vivenciales capacitando a diez	Convenio de Asociación

VIGENCIA	NUMERO DE PROCESO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
		docentes, diez directivos docentes de las instituciones educativas y mil estudiantes de los grados noveno, decimo y once.	

5.2.- ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

No. LICITACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	OBJETO	OPERADOR
CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 352-2015	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$1.242.237.584,00	AUNAR ESFUERZOS PARA CAPACITAR, ACOMPAÑAR Y HACER SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO QUE REPORTEN ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL SIMAT	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 777-2016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$1.482.249.363,00	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR LOS APOYOS PEDAGÓGICOS REQUERIDOS POR LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CON TALENTOS EXCEPCIONALES, ASÍ COMO LA FORMACIÓN A DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y DOCENTES DE APOYO EN EDUCACIÓN INCLUSIVA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS PEDAGÓGICAS QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTA POBLACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEUROHARTE
LICITACIÓN PÚBLICA No. 07- 2017	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$1.925.062.219,00	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO REQUERIDO POR ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE ESTA POBLACIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	UNIÓN TEMPORAL NUEVO HORIZONTE NIT 901117692-9 (FUNDACIÓN NUEVO HORIZONTE 80% NIT 830.503.027-9, FUNDACIÓN PENSADORES 20% NIT900.113.229-1)
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 002-2018	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$2.276.946.000,oo	CONTRATAR EL SERVICIO EDUCATIVO ESPECIALIZADO REQUERIDO POR ESTUDIANTES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES QUE FAVOREZCAN LA ATENCIÓN	FUNDACIÓN CENTROS DE APRENDIZAJE NEHUROHARTE

capacidad organizacional de (05) cinco procesos de entidades públicas (Alcaldía de Pereira, Gobernación del Huila, Gobernación del Meta, Gobernación del Cauca, Gobernación del Tolima) con un objeto contractual similar al proceso que se va a llevar a cabo de educación inclusiva, con lo cual se realizó el análisis estadístico y se definieron los índices financieros del presente proceso.

No. LICITACIÓN	DEPARTAMENTO	VALOR	OBJETO	I. LIQUIDEZ	I. ENDEUDAMIENTO	I. RAZÓN DE COBERTURA	I. RENT PATRIMONIO	I. RENT ACTIVO
LICITACIÓN PUBLICA No. 306-2017	RISARALDA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PEREIRA	$ 1.838.311.550 ,00	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE APOYO PEDAGÓGICO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES ENCONTRADAS EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DE CONFORMIDAD A LAS DISCAPACIDADES, TALENTOS Y EXCEPCIONALIDADES; PARA LA PLANEACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL DISEÑO UNIVERSAL DEL APRENDIZAJE (DUA) Y LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES (PIAR) PERTINENTES A LA VIGENCIA 2018	3,27	0,39	6,00	0,00	0,00
LICITACIÓN PUBLICA No. SELPPS004-18	HUILA - GOBERNACIÓN	$ 112.285.980,00	"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PEDAGÓGICO PARA REALIZAR CAPACITACIÓN, ASESORÍA, SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD (COGNITIVO-AUDITIVO- VISUAL-AUTISMO-FÍSICO, OTROS) A DIRECTIVOS Y MAESTROS DE PLANTA, POBLACIÓN CON TALENTOS EXCEPCIONALES DENTRO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO BAJO EL ENFOQUE DE LA INCLUSIÓN	1,20	0,55	3,00	0,08	0,04
LICITACIÓN PUBLICA No.OCSJ-LP-PS-019-2017	META - GOBERNACIÓN	$ 1.478.700.030 ,00	SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PEDAGÓGICO PARA ATENDER ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE 28 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META	6,58	0,27	6,36	0,30	0,21
LICITACIÓN PUBLICA 007-2017	CAUCA - GOBERNACIÓN	$ 1.354.120.190 ,00	CONTRATAR LA ATENCIÓN EFICIENTE A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES) O TALENTOS EXCEPCIONALES, ORGANIZAR Y PRESTAR EL SERVICIO DE PERSONAL DE APOYO PEDAGÓGICO, SUMINISTRAR LA DOTACIÓN REQUERIDA PARA LA APLICACIÓN DEL MODELO PEDAGÓGICO APLICADO Y FORMACIÓN DE LOS DOCENTES QUE ATIENDEN ESTA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DONDE SE HALLEN MATRICULADOS, SEGÚN EL SIMAT Y DE ACUERDO AL DECRETO 366 DE 2009	2,50	0,40	5,00 y/o INDETERMINADO	0,15	0,09

LICITACIÓN PUBLICA No. 005	TOLIMA - GOBERNACIÓN	$ 1.306.327.000 ,00	CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO PEDAGÓGICO, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, QUE REPORTA MATRICULA DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD (COGNITIVA, VISUAL, AUDITIVA), CAPACIDADES Y/O TALENTOS EXCEPCIONALES	1,40	0,60	1,50	0,01	0,01

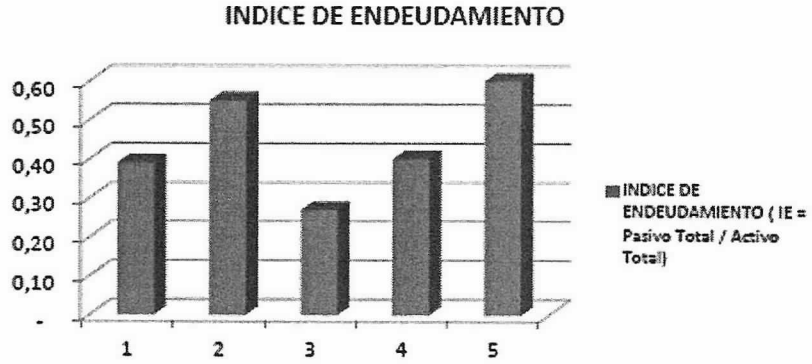
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Este índice establece la estrategia de financiamiento y la vulnerabilidad de la empresa a esa estructura de financiamiento dada. Vale decir, que establece la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos (Pasivo Total) donde:

GRÁFICA ENDEUDAMIENTO VS TAMAÑO DE LA MUESTRA

E = Pasivo Total / Activo Total.

MUESTRA I. *ENDEUDAMIENTO*
0,39
0,55
0,27
0,40
0,60



MEDIDA DE TENDENCIA	I. ENDEUDAMIENTO
PROMEDIO	0,44
MEDIA	0,43
MEDIANA	0,40
DESVIACION ESTANDAR	0,13

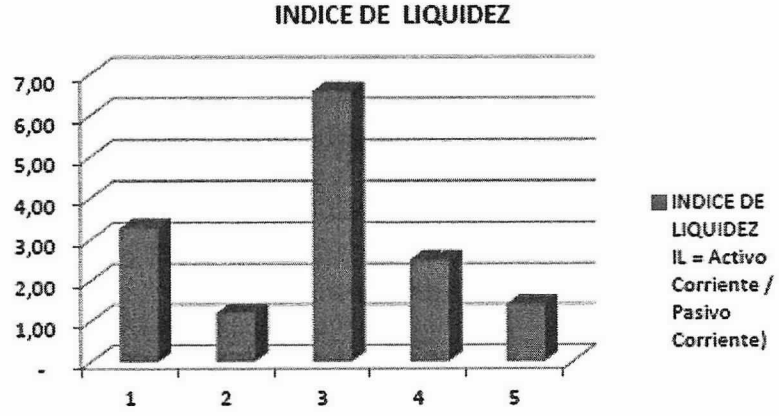
Para el presente análisis se han tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite establecer el comportamiento del mercado para este sector de la economía a nivel regional, se ha acudido a tendencias estadísticas, de lo que se puede concluir que ***el índice de endeudamiento sugerido para el presente análisis es menor o igual que 0,40.*** Toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para el proceso previsto prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Este índice permite establecer la habilidad y la capacidad que puede tener una empresa para atender sus obligaciones financieras de corto plazo, tal y como ellas se hacen exigibles.
El Índice de Liquidez (IL) se calcula como:

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

INDICE DE LIQUIDEZ
3,27
1,20
6,58
2,50
1,40



MEDIDA DE TENDENCIA	I. LIQUIDEZ
PROMEDIO	2,99
MEDIA	2,46
MEDIANA	2,50
DESVIACION ESTANDAR	2,18

Para el presente análisis se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite establecer el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas, de lo que se puede concluir que ***el índice de liquidez sugerido para el presente análisis será mayor o igual que 2,5*** toda vez que a través de este se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año. Si comparamos este índice a nivel de sector empresarial, podemos analizar el nivel de inversión requerido y el grado de competitividad, por tanto, es el más cercano al comportamiento global de las empresas de este ramo.

Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el Numeral 3 del artículo 10 del Decreto número 1082 de 2015, para el caso que nos asiste, se ha tomado un índice adicional como lo es Capital de Trabajo.

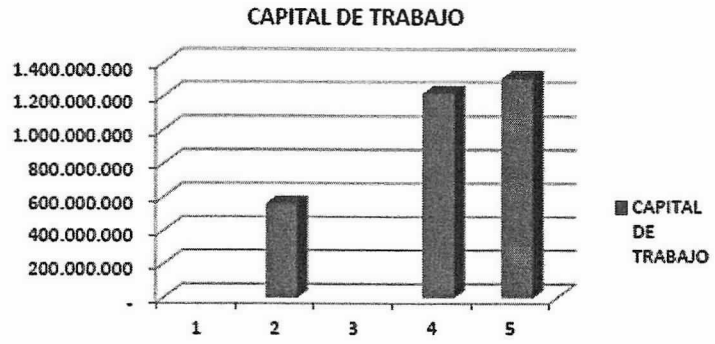
ANÁLISIS DE CAPITAL DE TRABAJO

También denominado capital corriente, capital circulante, capital de rotación, fondo de rotación), es el excedente de los activos de corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Si en un momento determinado se tuviesen que devolver todas las deudas a corto plazo (Pasivo corriente) que ha acumulado la empresa, el CT es lo que quedaría del activo corriente. Por lo tanto, según este punto de vista, cuanto mayor sea el CT de una empresa menos riesgo habrá de que caiga en insolvencia.

Activo Corriente: Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en *dinero* ***en efectivo en un periodo inferior a un año. Ejemplo de estos activos además de caja y bancos, se tienen las inversiones a corto plazo, la cartera y los inventarios.***
Pasivo Corriente: Los pasivos corrientes hacen referencia a los pasivos o deudas que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.

La fórmula de Capital de Trabajo es la diferencia entre el Activo Corriente y el Pasivo Corriente,

CT= AC –PC



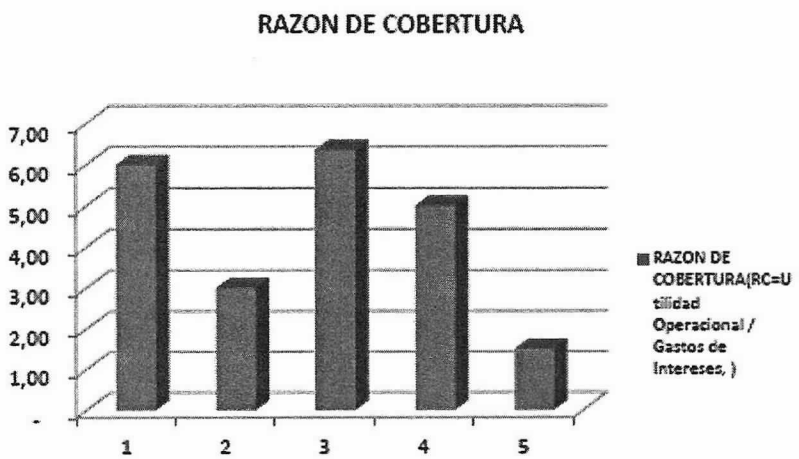
De acuerdo al gráfico y datos del Capital de trabajo, el índice sugerido puede ser hasta del 40% sobre el valor que se proyecta para el presente proceso.

ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Lo anterior refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Si el indicador es mayor, la probabilidad límite de Riesgo es menor.

RAZON DE COBERTURA
6,00
3,00
6,36
5,00 / INDET
1,50



MEDIDA DE TENDENCIA	I. RAZON DE COBERTURA
PROMEDIO	4,37
MEDIA	3,86
MEDIANA	5,00
DESVIACION ESTANDAR	2,07

Para el presente análisis de razón de cobertura se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media y mediana, de las cuales se puede concluir que el valor de **5.0 o superior** a este, **o INDETERMINADO** sea el índice de razón de cobertura, toda vez que este representa el número de veces que las utilidades antes de impuestos e intereses nos permiten pagar los cargos y cubrir los gastos por intereses.

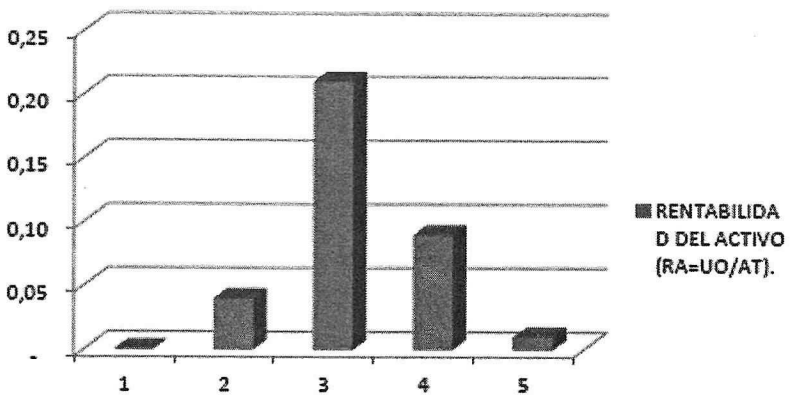
Nota: Estos índices son basados en los procesos del estudio de la demanda y a la vez en las características técnicas, pedagógicas y logísticas de los bienes y servicios a adquirir; por ende, lo que busca la entidad es una empresa con capacidad financiera suficiente para suplir la necesidad de la entidad, sin importar el flujo de caja del proyecto o imprevistos en los pagos.

ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL: El decreto 1082 de 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en los activos registrados contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el Activo Total.

(**RA=UO/AT**): Este índice muestra la eficiencia o ineficiencia en la inversión de los recursos. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
-
0,04
0,21
0,09
0,01



MEDIDA DE TENDENCIA	I. RENT ACTIVO
PROMEDIO	0,07
MEDIA	0,00
MEDIANA	0,04
DESVIACION ESTANDAR	0,09

Para el presente análisis (Rentabilidad del Activo) se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media y mediana, de lo que se puede concluir ***que 0.10 o Superior, es el índice de rentabilidad de activo*** sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo

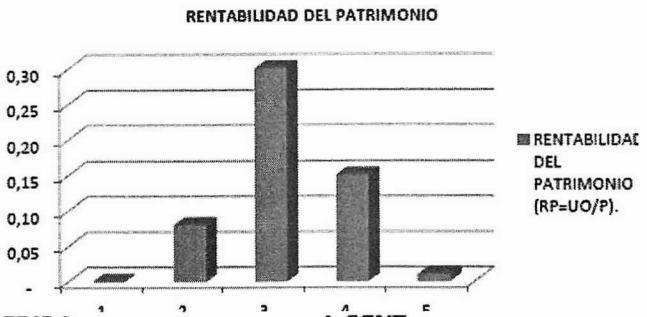
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador señala, como su nombre lo indica, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio

(RP=UO/P).

Este índice mide también la Rentabilidad o eficiencia global de la empresa y determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
-
0,08
0,30
0,15
0,01



MEDIDA DE TENDENCIA	I. RENT PATRIMONIO
PROMEDIO	0,11
MEDIA	0,00
MEDIANA	0,08
DESVIACION ESTANDAR	0,12

Para el presente análisis (Rentabilidad del Patrimonio) se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, la media y la mediana, por lo tanto el **0.15 o Superior, es el índice de rentabilidad del patrimonio** sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo.

De acuerdo a los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional exigidos en todos los anteriores procesos cuyo objeto contractual es similar al que requiere la entidad territorial de Cauca, se ha definido los siguientes índices.

Liquidez	Endeudamiento	Razón de Cobertura	Capital de Trabajo	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
>= 2,5	<= 40	>=5 o indeterminado	50% del Presupuesto Oficial	>=0.15	>=0.10

FUENTES DE INFORMACIÓN

www.sic.gov.co
www.supersociedades.gov.co
www.colombiacompra.gov.co
www.dane.gov.co
www.contratos.gov.co
www.sgr.gov.co

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo a un estudio técnico donde se estableció la cadena de valor del proyecto referente al apoyo educativo a la educación inclusiva en las instituciones educativas de los municipios no certificados del Valle del Cauca; la asignación de recursos de estas actividades se estableció para dar una solución a las problemáticas establecidas a la población objeto dando como resultado los presupuestos a continuación:

Por lo anterior, se establece como precio del proceso de contratación el valor de **MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. ($1.463.755.913)**. Ahora bien, teniendo en cuenta que la regulación establecida para el desarrollo de procesos con cargo a recursos del sistema general de participación – SGP, se encuentra reglada a partir de lineamientos establecidos en el decreto 1421 de 2017, la entidad territorial a bien, determino las líneas y componentes a desarrollar conjuntamente con la ESAL.

#	OBJETIVO ESPECÍFICO	PRODUCTO	ACTIVIDADES	ENTREGABLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1.Organizar la prestación de los servicios de apoyo pedagógico en las Establecimientos Educativos oficiales que atienden población con discapacidad y capacidades excepcionales en básica secundaria en el año 2020	1.1. Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.	1.1.1. Realizar mesas de trabajo con las Establecimientos Educativos para analizar con los consejos académicos el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE con el propósito de incorporar los criterios, procesos y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales	Jornadas de mesas de trabajo	130	$ 3.852.461,54	$500.820.000

4	2. Organizar talleres con los docentes de aula de básica secundaria para la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales de apoyo a la población con discapacidad (PIAR)	2.1 Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	2.1.1. Realizar asesoría y acompañamiento a los docentes de área para la caracterización educativa, la formulación, seguimiento y evaluación de los planes individuales de apoyo a la población con discapacidad (PIAR)	Jornadas de asesoría y acompañamiento	130	$ 7.025.814,72	$913.355.913
5	3. Organizar talleres de acompañamiento a las familias de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales	3.1. Servicio de divulgación para la educación inicial, preescolar, básica y media.	3.1.1. Desarrollar Talleres de acompañamiento a las familias de los estudiantes con discapacidad y talentos excepcionales	Talleres	75	$ 661.066,67	$49.580.000
TOTAL PRESUPUESTO							**$1.463.755.913**

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en su propuesta en efectivo y/o en especie, en concordancia con lo establecido Decreto 092 de 2017. El valor de la contrapartida no disminuirá el valor del presupuesto de la entidad. La contrapartida en efectivo será orientada a la realización de talleres en los municipios seleccionados a fin de fortalecer las competencias de los docentes en apropiación de estrategias con principios basados en DUA; y el aporte en especie se orientará a fortalecer las prácticas pedagógicas en los 20 municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, en 37 Establecimientos Educativos oficiales y en el fortalecimiento del proceso de asistencia técnica y acompañamiento pedagógico con personal idóneo. Podrá comprender:

Aporte del recurso humano, específicamente: **Contrapartida en Especie**	**Unidad**	**Cantidad**	**Tiempo**
Gerente del Proyecto: **Perfil profesional:** Conforme a los requerimientos mínimos establecidos por la entidad frente a la Capacidad del recurso humano.	Persona	1	Ejecución del contrato
Un (1) Coordinador Técnico, Académico y Pedagógico: ***Perfil profesional:*** Conforme a los requerimientos mínimos establecidos por la entidad frente a la Capacidad del recurso humano.	Persona	1	Ejecución del contrato
Un (1) Profesional Administrativo: **Perfil profesional:** Conforme a los requerimientos mínimos establecidos por la entidad frente a la Capacidad del recurso humano.	Persona	1	Ejecución del contrato
Dos (2) Apoyos Pedagógicos: ***Perfil profesional:*** Conforme a los requerimientos mínimos establecidos por la entidad frente a la Capacidad del recurso humano.	Personas	2	Ejecución del contrato
Dos (2) Profesionales para atención de Talentos Excepcionales: **Perfil profesional:** Conforme a los requerimientos mínimos establecidos por la entidad frente a la Capacidad del recurso humano.	Personas	2	Ejecución del contrato

8. PLAZO

El contrato adjudicado por medio de la presente invitación Pública tendrá un plazo contado a partir de la suscripción del acta de iniciación o la ejecución del 100% de actividades, sin que exceda el 31 de diciembre de 2020, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

9. GARANTÍAS

En atención a los compromisos y cuantía del contrato y de las responsabilidades del asociado, este deberá constituir las siguientes garantías con el objeto de amparar los compromisos del convenio, a favor del Departamento del Valle del Cauca, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del convenio, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y cuatro (4) meses más
Calidad	20	Del contrato y/o convenio	Término de ejecución del contrato y/o convenio y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	Del convenio	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil extracontractual	300 smmlv		Término de ejecución del contrato y/o convenio y cuatro (4) meses más

MARILUZ ZULUAGA SANTA
Secretaria de Educación Departamental
Gobernación del Valle del Cauca

OBERNEY YAGARI GONZALEZ
Rol Técnico

AMALFI LILIANA GRUESO ESTACIO
Rol Jurídico

JOSE ALEJANDRO FOSSI FALLA
Rol Financiero